



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR
"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN
EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE
AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE
INCAHUASI".**

VALLENAR,

26 ENE 2024

DECRETO EXENTO N.º 00400

VISTOS:

1. Términos de referencia de Trato directo por "Servicio de limpieza y mantención en la planta de tratamiento de aguas servidas en la localidad de Incahuasi", emitido por el Administrador Municipal Subrogante don Rubén Araya Medina.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-C00185-2024 de fecha 19 de enero del año 2024, emitido por la Directora (S) de Administración y Finanzas, Doña Teresa Illanes Morales.
3. Decreto Exento N°00297, de fecha 19 de enero del año 2024, que declara situación de emergencia y autoriza gastos asociados, emitido por la Administración Municipal, Gestión de Riesgo de Desastres de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
4. Informe N° 2, fecha de la emergencia 18 de enero del año 2024, emitido por el Administrador Municipal (S) Encargado de Gestión de Riesgo de Desastres de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, don Rubén Araya Medina.
5. Memorándum N° ADM-M00020-2024, de fecha 19 de enero del año 2024, firmado por Administrador Municipal Subrogante don Rubén Araya Medina.
6. Cotización elaborada por don Fernando Rojas Vega, de la empresa EfluentesRojas, de fecha 18 de enero del año 2024, por la suma de \$2.320.500.- (Dos millones trescientos veinte mil quinientos pesos) IVA incluido.
7. Informe de Inspección, de fecha 19 de enero del año 2024, emitido por el Asesor Técnico Carlos Vega Campillay, Respeto de la Planta de Tratamiento Aguas Servidas, Localidad de Incahuasi, Vallenar.
8. Ficha de identificación del proveedor del servicio en el portal Mercado Público, respeto de don Fernando Andrés Rojas Vega, RUT, Estado de habilidad HÁBIL (Cumple con los requisitos vigentes en el Registro de Proveedores), de fecha 25 de enero del año 2024.



9. Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10 N° 3.
10. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
11. Y las facultades otorgadas mediante la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad y urgencia de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de adquirir el **“SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE INCAHUASI”**.
2. Asimismo, de acuerdo al artículo 10, número 3 del Reglamento de la Ley de Compras, se podrá acudir a la figura del trato o contratación directa, *“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.”*
3. Que, mediante Decreto Exento N°00297 de fecha 19 de enero del año 2024, se declaró situación de emergencia y autoriza los gastos asociados al Servicio de limpieza y mantención en la planta de tratamiento de aguas servidas en la localidad de Incahuasi.
4. Que, considerando los argumentos expuestos en el Informe N°2, de fecha 18 de enero del año 2024, emitido por el Administrador Municipal (S) Encargado de Gestión de Riesgo de Desastres de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, don Rubén Araya Medina, evidencia la impetuosa urgencia y celeridad de efectuar trabajos tendientes al Servicio de limpieza y mantención en la Planta de tratamiento de aguas servidas de la localidad de Incahuasi, con la finalidad de evitar un colapso de las cámaras de contacto y efluentes de la PTA., todo lo cual amenaza a la población con la transmisión de enfermedades, desencadenando un riesgo grave para la salud pública. Así, según lo expuesto, es incuestionable la necesidad de ejercer acciones destinadas a evitar o reducir los efectos negativos producidos por los diversos residuos acumulados.
5. Que, considerando que la Planta de tratamiento de aguas servidas en la localidad de Incahuasi, es la única de la localidad, y el no funcionamiento de la misma, perjudicaría, la vida y el correcto desarrollo de actividades de los habitantes de la zona, siendo imperante ejercer acciones para proteger la salud y bienestar de las personas de Incahuasi, y el Medio ambiente.
6. Que, dada la situación de emergencia que afecta a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en la Localidad de Incahuasi, y en virtud del Decreto exento N°00297, de fecha



19 de enero del año 2024, emitido por la Administración Municipal, Gestión de Riesgo de Desastres de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que declara situación de emergencia y autoriza los gastos asociados al Servicio de limpieza y mantención en la planta de tratamiento de aguas servidas en la localidad de Incahuasi, corresponde que se contrate a través del mecanismo excepcional de compras denominado Trato Directo al proveedor Sr. Fernando Andrés Rojas Vega, Cédula Nacional de Identidad N°13.531.753-5, en virtud de la causal contenida en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N°19.886.

7. Que, mediante la cotización de fecha 18 de enero del año 2024, emitida por don Fernando Andrés Rojas Vega, Cédula Nacional de Identidad N°13.531.753-5 a cuenta que los servicios solicitados tendrán un costo total y único de \$2.320.500.- (Dos millones trescientos veinte mil quinientos pesos) IVA incluido, correspondiente al “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE INCAHUASI” lo que se ajusta al presupuesto y condiciones técnicas requeridas, cuya ejecución será realizada en un plazo no superior a 30 días hábiles.
8. Que, de acuerdo a lo expuesto, se ajusta la situación existente al criterio prescrito en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se hace necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

- I. **AUTORÍCESE** la adquisición modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10 N°3.
- II. **CONTRÁTESE** vía Trato Directo la adquisición del servicio de “**SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE INCAHUASI**” al proveedor, Sr. **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA**, Cédula Nacional de Identidad N°13.531.753-5, por la suma de **\$2.320.500.- (Dos millones trescientos veinte mil quinientos pesos) IVA incluido.**
- III. **EL VALOR** del servicio prestado será la suma de \$2.320.500.- (Dos millones trescientos veinte mil quinientos pesos) IVA incluido.
- IV. **AUTORÍCESE**, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la Ley N.º 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la formalización de la adquisición del



producto, la emisión de la Orden de Compra correspondiente a nombre de Sr. **Fernando Andrés Rojas Vega**, Cédula Nacional de Identidad

- V. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.22.08.999.000.000 "Otros", Área de gestión 2-14-14 del presupuesto Municipal 2024.
- VI. **DESÍGNESE** a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, como la unidad técnica de supervisión y visación del correcto funcionamiento del servicio contratado.
- VII. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el sistema de compras públicas, www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en la Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




VÍCTOR ESCUDERO FAILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Dirección de Medio ambiente, Aseo y Ornato.
- Administración Municipal, (Gestión de riego de desastres).
- SECPLA (licitaciones).
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control Interno.
- Of. de transparencia Municipal
- Arch. Of. De Partes

VEF/MFC/PGM/efw



**Vallenar
Avanza**



I. Municipalidad
de Vallenar

**ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL**



TÉRMINOS DE REFERENCIA

“TRATO DIRECTO SERVICIOS LIMPIEZA Y MANTENCION EMPRESA EFLUENTES ROJAS”

ART.1° DISPOSICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES APLICABLES

Los presentes Términos de Referencia regularán el “TRATO DIRECTO POR SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCION EMPRESA EFLUENTES ROJAS”

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La I. Municipalidad de Vallenar contrato los servicios de limpieza y mantención a la empresa EFLUENTES ROJAS, para controlar la situación de Emergencia provocada por el mal funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas servidas de Incahuasi.

ART.2° PRODUCTOS Y VALORES

SERVICIO	DETALLE	VALOR	VALOR
LIMPIEZA DE CAMRA DE CONTACTO Y EFLUENTE	SERVICIO DE LIMPIEZA CON CAMION LIMPIA FOSAS Y LAVADO CON HIDROLAVADO	1000000	\$1.000.000
LIPIEZA DE CAMTA DE REJA Y SISTEMA DE ELEVACION Y CAUDAL	RETIRO DE SOLIDOS DE CAMATA DE REJA Y LIMPIEZA DE LODO DE CAMARA DE ELEVACION DE CAUDAL	500000	\$500.000
MANTENIMIENTO DE BOMBA	SERVICIO DE LIMPIEZA DE BOMBA, REVICION DE PERAS DE ELEVANCION	450000	\$450.000
		SUBTOTAL	\$1.950.000
			\$370.500
			\$2.320.500



I. Municipalidad
de Vallenar

ADMINISTRACIÓN

MUNICIPAL



ART. 3° UNIDAD TÉCNICA

La Administración Municipal a través del departamento de Gestión de Riesgos de Desastres será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa adjudicataria, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión los servicios contratados.

Una vez contratados los servicios, la empresa se obliga a su prestación al solo requerimiento de la unidad técnica.

ART. 4° PAGOS

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

1. Orden de Compra.
2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
3. Decreto que autoriza trato directo
4. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar



RUBEN ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)



I. Municipalidad
de Vallenar

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto



DAF-C00185-2024

CERTIFICADO N.º _____

Teresa Lucía Illanes Morales, Directora de Administración y Finanzas (S), de La Ilustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en el MEMO N° 66 de fecha 19 enero de 2024, Por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, existe disponibilidad presupuestaria para "Mantenimiento de la Planta Tratamiento de Aguas Servidas de la Localidad de Incahuasi", por un monto total de \$ 2.320.500 (Dos millones trescientos veinte mil quinientos pesos) IVA Incluido

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.22.08.999.000.000 "Otros", área de gestión 2-14-14 del presupuesto municipal 2024.

PHPH /tane



Firma Electrónica Avanzada
Teresa Lucía Illanes Morales
Directora (S) Dirección de
Administración y Finanzas
Fecha: 19/01/2024 15:43:12 -0300

DECLARA SITUACION DE EMERGENCIA Y
AUTORIZA GASTOS ASOCIADOS.

VALLENAR, 19 ENE 2024

00297

DECRETO EXENTO _____/

VISTOS:

1. Informe de emergencia N°2 de fecha 19 de enero de 2024 del departamento gestión de riesgo de desastres.
2. El Decreto Exento N° 1950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N° 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
3. Teniendo presente las atribuciones que confiere la Ley 18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades" por la Ley N° 19.602 de 1999 y sus modificaciones posteriores
4. Decreto 250, Aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o Contratación Directa, Punto 3 en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

DECRETO:

1. **DECLÁRASE** situación de emergencia Sanitaria por posible colapso de las cámaras de contacto y efluentes de la planta de tratamiento de aguas servidas de Incahuasi, ~~la~~ falta de un adecuado mantenimiento y funcionamiento utilizando todas las medidas de control adecuado para la planta tratamiento de aguas servidas de Incahuasi representa un riesgo grave para la salud pública y el medio ambiente. Es necesario tomar medidas urgentes para garantizar que el tratamiento de las aguas servidas pueda continuar
El tratamiento de las aguas servidas es un proceso fundamental para eliminar los contaminantes que contienen. Si el tratamiento se interrumpe, las aguas residuales sin tratamiento podrían verterse al medio ambiente, contaminando los ríos, lagos y acuíferos.
Se tiene que considerar que es la única planta de tratamiento de aguas servidas de la localidad, el no funcionamiento de la misma perjudicaría la vida y el correcto desarrollo de actividades de los habitantes de la zona, es imperante el tratar de forma urgente la situación para proteger la salud y bienestar de las personas de Incahuasi y el medio ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


MARIA FUENTES CRUZ.
SECRETARIA MUNICIPAL (S).




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ.
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Control.
- Tránsito.
- Archivo GRD.
- Archivo Administración.
- Archivo Oficina de Partes.

AFJ/MFC/RAM/atarg.



Informe de Emergencia N° 2 / 2024

Tipo de emergencia: Emergencia Sanitaria Incahuasi

Lugar: Planta de tratamiento Aguas Servidas, Localidad de Incahuasi, Vallenar

Fecha de la emergencia: 18-01-2024

Situación

Se realizó una inspección a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la localidad de Incahuasi, con el fin de verificar su funcionamiento, se evidencio debido a la acumulación del material, la bomba no está trabajando de forma adecuada, estimando que la abertura o acceso drenaje se encuentra tapado, pudiendo generar una instancia de rebalse del punto de acumulación del material previo a su tratamiento.

En la planta se realizó una inspección arrojando los siguientes detalles:

- El operador informó que, al realizar una prueba de funcionamiento automático del grupo generador, este no enciende, debiendo realizar la prueba con arranque en modo MANUAL.
- Se realizó una asesoría por esta falla, en donde al realizar una simulación de corte de energía, se constató que el grupo generador no se encontraba con selección de Arranque Automático. Una vez que el operador dio esta opción, se volvió a realizar la partida del equipo. Sin embargo, se observó que, si bien el generador entra en funcionamiento, no alimenta con energía al sistema, observándose en el TTA (Tablero de Transferencia Automática).
- Se revisó por parte del operador las protecciones en salida del GG, las cuales se encontraban operativas.
- El equipo generador quedó con alarmas de encendido. Las cuales no son posibles resetear por parte del operador. Sin embargo, el equipo se mantiene en funcionamiento.
- El equipo no entrega tensión a la salida del alimentador. Posiblemente tenga algún problema en la etapa de generador (tarjeta de salida).
- En TTA se observó que si bien, llega energía desde Grupo Generador (GG), este tablero no realiza la transferencia de forma automática, por lo que se consultará por las garantías del proyecto, para poder reparar esta condición.



Emergencia

La planta de tratamiento de aguas servidas de Incahuasi no está trabajando de forma adecuada no pudiendo procesar el material que se mantiene acumulado pudiendo generar una situación de rebalse del mismo:

- Interrupción del tratamiento de las aguas servidas: El tratamiento de las aguas servidas es un proceso fundamental para eliminar los contaminantes que contienen. Si el tratamiento se interrumpe, las aguas residuales sin tratamiento podrían verterse al medio ambiente, contaminando los ríos, lagos y acuíferos.
- Proliferación de enfermedades: Las aguas residuales sin tratamiento pueden contener bacterias, virus y otros patógenos que pueden causar enfermedades en los seres humanos y los animales.
- Daños al medio ambiente: Las aguas residuales sin tratamiento pueden contaminar el suelo, el agua y el aire, provocando daños al medio ambiente.

Conclusión

En conclusión, la falta de un adecuado mantenimiento y funcionamiento utilizando todas las medidas de control adecuado para la planta tratamiento de aguas servidas de Incahuasi representa un riesgo grave para la salud pública y el medio ambiente. Es necesario tomar medidas urgentes para garantizar que el tratamiento de las aguas servidas pueda continuar.

Recomendaciones:

- Se recomienda reparar el grupo generador de emergencia, para que pueda funcionar de forma automática en caso de un corte de energía recurriendo a profesionales que cuenten con los conocimientos necesarios para la mantención de los equipos.
- Se recomienda realizar la mantención adecuada a las vías de paso del material que comprende los procesos de la planta para esto es importante la limpieza de la cámara de contacto y efluentes.
- Se recomienda la limpieza y mantenimiento adecuado de la reja y sistema de elevación de caudal, se deben tomar todas las medidas que sean necesarias para la realización del trabajo y el resguardo de la salud e integridad física de las personas.



Rubén Araya Medina
Administrador Municipal (s)
Encargado GRD (s)

MEMO.: ADM-M00020-2024



ANT:

MAT: SOLICITA TRATO DIRECTO.



VALLENAR, 19/01/2024

DE : VICTOR ESCUDERO FAILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

A : PABLO GARIN MADARIAGA
DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA.

Por medio del presente solicito a Ud. generar Trato Directo por Servicio de Limpieza de cámara de contacto y efluentes, limpieza de cámara de reja y sistema de elevación de caudal y mantenimiento de bomba, por situación de emergencia del mal funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas servidas de la localidad de Incahuasi.

Considerando que es la única planta de tratamiento de aguas servidas de la localidad, el no funcionamiento de la misma perjudicaría la vida y el correcto desarrollo de actividades de los habitantes de la zona, es imperante el tratar de forma urgente la situación para proteger la salud y bienestar de las personas de Incahuasi y el medio ambiente.

Se solicita directamente a la empresa **EFLUENTES ROJAS** realizar las labores de mantenimiento anteriormente mencionadas, para la atención inmediata de la emergencia, servicio tuvo un coste de 2.320.500 IVA. Incluido.

Se adjunta Términos de referencia, Certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-C00185-2024, Presupuesto de servicios de limpieza y mantenimiento de la empresa **EFLUNTES ROJAS** y Decreto N°00297 que declara situación de emergencia y autoriza gastos asociados.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Distribución: Dirección Jurídica, Daf, Unidad de Adquisiciones, Archivo GRD, Archivo Administración.

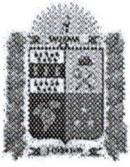


Firma Electrónica Avanzada
Rubén Alfonso Araya Medina
Administrador Municipal (S)



MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO INCAHUSI

NOMBRE	FERNANDO ROJAS VEGA		
DIRECCIÓN	DESIERTO FLORIDO 1449 VILLA JUAN LOPEZ		
TELÉFONO			
E-MAIL			
<u>DATOS DEL CLIENTE</u>			
NOMBRE	MUNICIPALIDAD DE VALLENAR		
DIRRECCION DE SERVICIO	SECTOR DE INCAHUASI		
SOLICITADO POR	CARLOS VEGA		
SERVICIO	Detalle	VALOR	Valor
LIMPIEZA DE CAMARA DE CONTACTO Y EFLUENTE	SERVICIO DE LIMPIEZA CON CAMION LIMPIA FOSAS Y LAVADO CON HIDROLAVADO	1000000	\$ 1.000.000
LIMPIEZA DE CAMARA DE REJA Y SISTEMA DE ELEVACION DE CAUDAL	RETIRO DE SOLIDOS DE DE CAMARA DE REJA Y LIMPIEZA DE LODO DE CAMARA DE ELVACION DE CUDAL	500000	\$ 500.000
MANTENIMIENTO DE BOMBA	SERVICIO DE LIMPIEZA DE BOMBA , REVICION DE PERAS DE ELEVACION	450000	\$ 450.000
SUBTOTAL			\$ 1.950.000
	FERNANDO ROJAS VEGA		\$ 370.500
	VALLENAR 18 DE ENERO DEL 2024		\$ 2.320.500



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.
INFORME DE INSPECCION



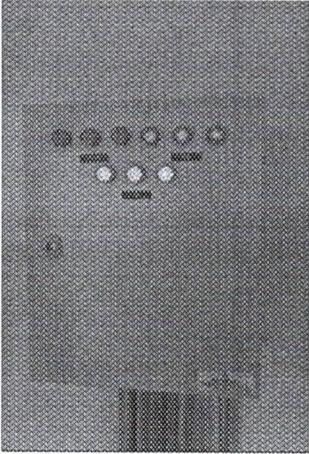
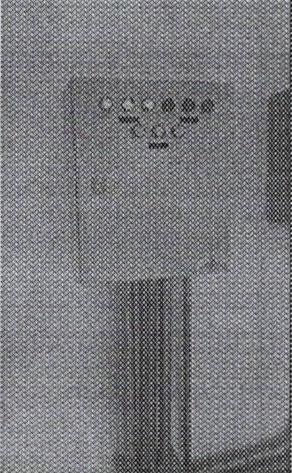
Ubicación: Planta de tratamiento Aguas Servidas, Localidad de Incahuasi, ValLENAR.

Fecha: 19.01.2024.-

Personal: Carlos Vega Campillay – Asesor Técnico APR

De acuerdo a lo informado por operador de PTAS, en sistema de tratamiento de aguas servidas localidad de Incahuasi, se informa lo sgte

INFORME FOTOGRAFICO DE INSPECCION

IMAGEN	OBSERVACION
 	<p>Imagen N°1: Operador informa que al realizar prueba de funcionamiento automático de grupo generador, este no enciende, debiendo realizar prueba con arranque en modo MANUAL.</p>
 	<p>Imagen N°2: Se realiza asesoría por esta falla, en donde al realizar una simulación de corte de energía, el Grupo no se encuentra con selección de Arranque Automático. Una vez que operador da esta opción, se vuelve a realizar partida del equipo. Sin embargo se observa que si bien generador entra en funcionamiento, no alimenta con energía al sistema, observándose en el TTA (Tablero de Transferencia Automática).</p>

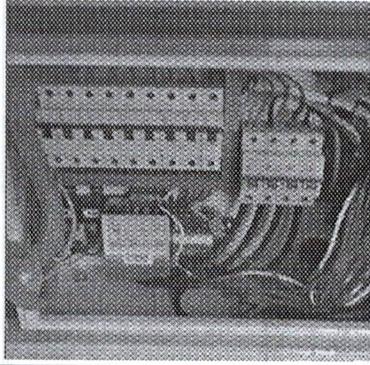


Imagen N°3: Se revisa por parte de Operador Protecciones en salida del GG, las cuales se encuentran operativas.

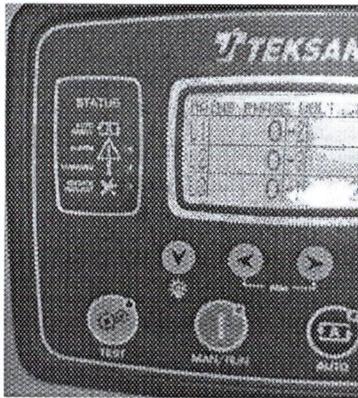
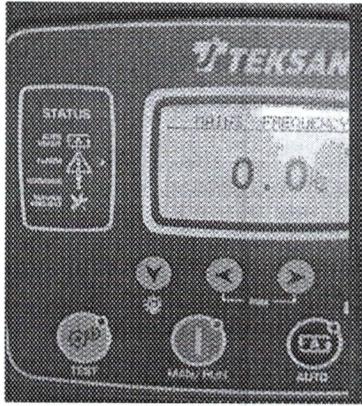


Imagen N°4: Equipo Generador queda con alarmas de encendido. Las cuales no son posibles resetear por parte de operador. Sin embargo equipo se mantiene en funcionamiento.

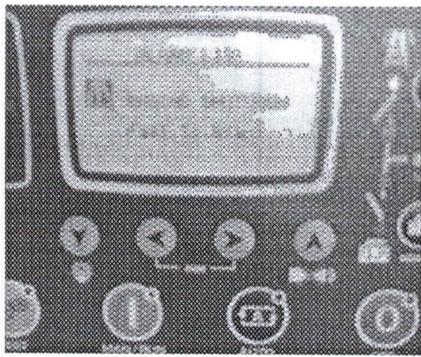


Imagen N°5: Equipo no entrega tensión a la salida del alimentador. Posiblemente tenga algun problema en la etapa de generador (tarjeta de salida)

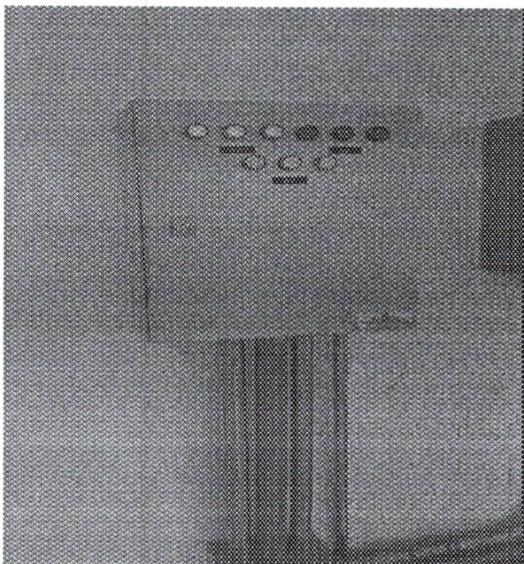


Imagen N°6: En TTA se observa que si bien, llega energía desde Grupo Generador (GG), este tablero no realiza la transferencia de forma automática, por lo que se consultara por las garantías del proyecto, para poder reparar esta condición. Planta de tratamiento no funcionara en caso de algún corte de energía, al no contar con equipo de respaldo operativo.

Carlos Vega Campillay
Asesor Técnico
Ilustre Municipalidad de Vallenar.



Volver al inicio

Ficha del proveedor



RAZÓN SOCIAL

FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA

HÁBIL

Nombre de fantasía FERNANDO ANDRES

Estado de habilidad HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)

Estado de acreditación Proveedor acreditado hasta 19-01-2025

Habilidad

Estado de habilidad HÁBIL

Proveedor **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA** se encuentra en estado **HÁBIL**, ya que no presenta ninguna de las causales descritas en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.

Detalle habilidad

Delitos de cohecho
Ministerio Público

El proveedor cumple con no haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

Privacidad - Condiciones

Documentos falsos

Dirección ChileCompra



El proveedor no ha presentado ante el Registro de Proveedores uno o más documentos falsos.

Insolvencia

Registro de Quiebras y Datos de Superintendencia



El proveedor cumple con no haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

Suspensión Registro de Proveedores

Dirección ChileCompra



El proveedor cumple con no haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

Sentencias Informadas por Tribunales

Tribunales de Justicia



Proveedor cumple con no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, delitos tributarios, incumplimiento contractual, prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador. Tampoco ha sido condenado en Chile o en el extranjero por cohecho, lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

Deudas previsionales

Boletín Laboral Dirección del Trabajo



El proveedor no registra deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

Deudas tributarias

Tesorería General de la República



El proveedor no registra una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años.

[Volver](#)